ADENDA N° 3

AL CONTRATO N° 05/20 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 371.236.

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO, con Cédula de Identidad N° 1.262.766, nombrada por Decreto de la Presidencia de la República Nº 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra, la señora GRACIELA BEATRIZ KETERMANN LEZCANO, con Cédula de Identidad N° 4.435.234, en representación de la firma MEDIPLAN S.A. con RUC Nº 80025664-6; llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado en Cerro Cora N° 1309 esq. Curupayty, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA, la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente ADENDA fue autorizada por Resolución MTESS N° 1953 /2021 y tiene por objeto la ampliación del Monto y el Plazo de Ejecución del Contrato N° 05/20 por prestación de servicio adicional, manteniendo los precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Artículo 55 – DERECHOS DE LAS CONTRATANTES – Inciso b), de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones. A fin de seguir cumpliendo con los derechos laborales que se relacionan directamente a los derechos mayores que tutelan la salud y la vida, objeto del contrato.

2. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El Monto del Contrato N° 05/20 se amplía en **Gs. 2.580.839.000** (Guaraníes dos mil quinientos ochenta millones ochocientos treinta y nueve mil).- Y el Plazo de Ejecución del Contrato Ampliado, a ejecutar según orden de servicio, es hasta el 28 de febrero de 2022.

3. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA.

La Proveedora deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma de la presente Adenda, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando la vigencia.

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo, dará derecho al Servicio Nacional de Promoción Profesional a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.

Abog. Graciela Kettermann
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

C.B. 068624
ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

4. PRESENTACIÓN DE LA "DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS.

El proveedor deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

5. TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Las demás cláusulas del contrato original suscripto entre las partes no sufren modificación alguna, siendo ratificadas por este acto y prevaleciendo lo expresado en ellas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

En prueba de conformidad y aceptación las partes suscriben la presente Adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de diciembre de 2021.

GRACIELA BEATRIZ KETERMANN LEZCANO
Cédula de Identidad N° 4.435.234
MEDIPLAN S.A. RUC Nº 80025664-6

Abog. Graciela Kettermann
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

ABG. CARLA BACIGALUPO DE RIBEIRO
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ADENDA N° 2

AL CONTRATO N° 05/20 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 371.236.

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO, con Cédula de Identidad N° 1.262.766, nombrada por Decreto de la Presidencia de la República Nº 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra, la señora GRACIELA BEATRIZ KETERMANN LEZCANO, con Cédula de Identidad N° 4.435.234, en representación de la firma MEDIPLAN S.A. con RUC Nº 80025664-6; llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado en Cerro Cora N° 1309 esq. Curupayty, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA, la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente ADENDA fue autorizada por Resolución MTESS N° 1802 /2021 y tiene por objeto la ampliación del Monto y el Plazo de Ejecución del Contrato N° 05/20 por prestación de servicio adicional, manteniendo los precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones.

2. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El Monto del Contrato N° 05/20 se amplía en **Gs. 500.000.000** (Guaraníes Quinientos Millones). Y el Plazo de Ejecución del Contrato Ampliado es de **27** (veintisiete) **días**, a ejecutar según orden de servicio, hasta el 27 de diciembre de 2021.

3. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA.

La Proveedora deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma de la presente Adenda, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando la vigencia.

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo, dará derecho al Servicio Nacional de Promoción Profesional a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Abog. Graciela Kettermann
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

4. PRESENTACIÓN DE LA "DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS.

El proveedor deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

5. TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Las demás cláusulas del contrato original suscripto entre las partes no sufren modificación alguna, siendo ratificadas por este acto y prevaleciendo lo expresado en ellas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

En prueba de conformidad y aceptación las partes suscriben la presente Adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 del mes de noviembre de 2021.

GRACIELA BEATRIZ KETERMANN LEZCANO
Cédula de Identidad N° 4.435.234
MEDIPLAN S.A. RUC N° 80025664-6

Abog. Graciela Kettermann
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

C.B. 058433

ABG. CARLA BACIGALUPO DE RIBEIRO
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL